



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2312-CU-2017

Huancayo, 10 JUL 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 200-UPG-FIQ/UNCP-2016 de fecha 25 de noviembre de 2016 a través del cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, solicita aprobación de su presupuesto 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las Universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades y estas pueden comprender a 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

Que, en Sesión Ordinaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química realizado el 11 de noviembre de 2016 se aprobó el Presupuesto 2017 de la Unidad;

Que, según Informe N° 0533-2017-OPRES/UNCP de fecha 20 de junio de 2017 el Jefe de la Oficina de Presupuesto, refiere que la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química tiene un presupuesto autofinanciado pro cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/ 332,080.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/ 291,954.00, asimismo considera el porcentaje de transferencia a la UNCP y a la facultad; asimismo precisa que se debe tener en cuenta el artículo 59° de la Ley N° 30220; precisando además que el Director de la UPG está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto anterior una vez terminado el año fiscal, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

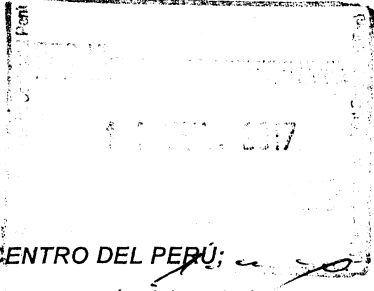
Que, según Dictamen N° 047-2017-CPEFACU-UNCP la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, en sesión realizada el 26 de junio de 2017 propone al Consejo Universitario la aprobación del Presupuesto Operativo 2017 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química; y

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 27 de junio de 2017;

RESUELVE:

1. APROBAR el Presupuesto 2017 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, el mismo que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente resolución. Siendo el resumen el siguiente:

UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA PRESUPUESTO 2017		
CONCEPTO	MONTO S/.	%
Ingresos	332,080.00	100.00
Egresos	291,954.00	87.92
Resultado económico	40,126.00	12.08
Transferencia UNCP 10%	33,208.00	10.00
Transferencia Facultad 2%	6,641.60	2.00
Saldo	276.40	0.08





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2312-CU-2017

2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes. Regístrese, comuníquese y cúmplase.



HUGO RÓSULO LÓZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC / DGA/OCI / Portal / Web / Oficina General de Planificación / Oficina Gral. De Contaduría y Administración Financiera / Unidad Costos / Oficina de Presupuesto / Oficina de Tesorería / Oficina de Asesoría Legal / interesado: UPG Químical / Archivo / jmq